



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 6.135.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 295, de fecha 18 de enero de 2023, que adjudica a "Iquique Import - Export Ltda.", la Propuesta Pública N° 66/2022, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Luminarias LED de Alumbrado Público, Áreas Recreacionales y Establecimientos Administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-113-LR22; Memorando N° 973, de fecha 14 de agosto de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita contratación de forma directa servicios conexos con "**Iquique Import Export Ltda.**", para incorporar ítem "Arriendo de vehículo tipo camioneta para transporte de carga y pasajeros, capacidad 1.500 kg., con combustible, sin chofer". Que para la presente contratación ocurren las dos condiciones indicadas en el punto anterior, ya que: el proveedor Iquique Export. Export. Ltda, mantiene contrato de suministro vigente con el Municipio, denominado "Servicio de mantenimiento y Reparación Luminarias Led de Alumbrado Pública, áreas recreacionales y estacionamientos de la comuna de Alto Hospicio", ID 3447-113-LR22, Propuesta Pública N° 66/2023, en marco de Decreto Alcaldicio que adjudica N° 295/2023 y Decreto que aprueba el contrato N° 658/2023 con fecha 01 de febrero de 2023; que dentro de este contrato se considera el arriendo de vehículos, en específico en el sub ítem número 6 del decreto que adjudica, N° 295, correspondiente al servicio de arriendo de maquinarias y vehículos, lo que se relaciona de manera directa a la necesidad de esta unidad técnica; el suministro de estos bienes es indispensable para el Municipio, debido a que son necesarios para el desarrollo de labores esenciales para la comuna, en específico para el traslado de personal, herramientas y materiales para el área de eléctricos municipales, cuadrillas de aseo y áreas verdes, entre otros; Que actualmente la dirección de Aseo y Ornato sólo cuenta con 5 camionetas de esta características para traslado de personal y herramientas para más de 140 trabajadores en vivero municipal; cabe señalar que estos servicios no se encuentran contemplados dentro del listado de suministros vigente, por lo que se requiere incorporar para la correcta realización de las funciones descritas; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**Iquique Import - Export Ltda.**" RUT 76.327.710-0, para incorporar ítem "Arriendo de vehículo tipo camioneta para transporte de carga y pasajeros, capacidad 1.500 kg., con combustible, sin chofer".
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Iquique Import - Export Ltda.**", por un monto y duración será hasta

completar las 499 UTM., el cual se estima un gasto mensual \$1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos), IVA Incluido, pudiendo este valor modificarse de acuerdo a las necesidades de la unidad técnica, cuyos detalles son los que se indican en el siguiente recuadro:

Unidad	Valor Unitario Neto	Valor Unitario Bruto
Día por vehículo	\$50.000.-	\$59.500.-

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita mantener la misma duración y mismas especificaciones técnicas y términos administrativos de la Propuesta Pública N° 66/2023, ID 3447-113-LR22, y exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón de que no es posible ponderar no determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto y de la naturaleza de los bienes.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del anexo de contrato, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como Unidad Técnica, para la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación a la cuenta N° 215.22.09.003, del Presupuesto Municipal vigente, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

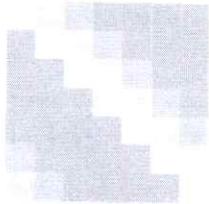
6.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W/D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
DAO
Secoplac
Jurídico



Multicultural